



REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS POST MORTEM

Aprobado en Consejo Académico No. 15 celebrado el 12 de septiembre de 2017

UNACHI

REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS POSTMORTEM

LOS DIPLOMAS QUE SOLICITEN LOS FAMILIARES DE UN ESTUDIANTE QUE FALLEZCA SIN HABER REALIZADO LA REVISIÓN FINAL DE CREDITOS, SE CONSIDERARÁ ÚNICAMENTE SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. HABER CONCLUIDO SU PLAN DE ESTUDIO Y NO TENER PENDIENTE TRÁMITES ACADÉMICOS DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES.
2. HABER REALIZADO SU TRABAJO DE GRADUACIÓN O ALGUNA DE SUS OPCIONES
3. ESTAR A PAZ Y SALVO CON LA INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO:

1. PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ, POR UN FAMILIAR MAYOR DE EDAD EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD, QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE CULMINAR LOS TRÁMITES. DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y CEDULA DEL ESTUDIANTE
2. LA SOLICITUD DEBE SER TRAMITADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEFUNCIÓN.
3. LA FECHA DEL DIPLOMA CORRESPONDERÁ A LA FECHA DE LA REVISIÓN DE CRÉDITOS DEL ANALISTA EN PRESENCIA DEL FAMILIAR RESPONSABLE.

OBSERVACIÓN:

CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS SE EXPEDIRÁ SIN COSTO ALGUNO EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, QUE INDICARÁ LA LEYENDA “**POSTMORTEM**”.

Aprobado en Consejo Académico No. 15 celebrado el 12 de septiembre de 2017